

ACTA/No. DIECISIETE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día uno de marzo del año dos mil veintidós. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente licenciado Oscar Alberto López Jerez, Magistrados licenciada Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García; Alex David Marroquín Martínez, doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas Bautista de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, Miguel Ángel Flores Durel; doctor Enrique Alberto Portillo Peña; licenciados José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez y Paula Patricia Velásquez Centeno.

I. COMISIÓN DE JUECES: a) **Movimiento de personal.** a.1) **Se propone a la licenciada L*****, colaboradora jurídica de la Sala de lo Civil para cambio de plaza que dejó la licenciada F***** a.2) Nombramiento del licenciado O*****, en la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, adscrita a la Gerencia General de Administración y Finanzas.** b) **Nueva contratación en la plaza que dejara la licenciada F***** al licenciado J***** quien labora como Colaborador Jurídico de la Cámara de Familia de San Salvador,** c) **Escrito de Magistrado Roberto Carlos Calderón Escobar, solicitando permiso personal y designación de suplente;** d) **Escrito de fecha 21 de enero de 2022 firmado por el licenciado M d J M R, por el que solicitó se le otorgue la bonificación**

por retiro voluntario para miembros de la Carrera Judicial, en razón de habersele limitado el régimen de disponibilidad para que ejerciera como Magistrado de la Cámara de Familia de la Sección de Oriente, San Miguel, a partir del 20 de enero de 2022, e) Oficio de fecha 8 de febrero de 2022, firmado por Jueza Décimo de Paz interina de San Salvador solicitando que la Comisión interponga sus buenos oficios a efecto de autorizar un Levantamiento de Gestión en dicha sede judicial, f) Escrito de fecha 14 de febrero de 2022 de Jueza interina del Juzgado Especializado de Instrucción de Santa Ana solicitando se realice un levantamiento de Gestión y a la vez una depuración de carga para archivo de documentos y objetos secuestrados y/o decomisados que se encuentran en las instalaciones de dicho Juzgado. g) Memorando de fecha 1 de febrero de 2022, por el que remite para conocimiento oficio suscrito por la licenciada Carla Evelyn Hananía de Varela, Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología en el que solicita se realice la designación de los miembros suplentes para integrar las Juntas de la Carrera Docente de Cuscatlán y Usulután; h) Memorando de Secretaría General de fecha 7 de febrero de 2022, por el que informa de petición presentada por el Juez Presidente del Tribunal Segundo de Sentencia de San Salvador, para que Corte deje sin efecto el régimen de disponibilidad que se autorizó a su favor; i) reubicación del señor E E F. II. PETICIONES DE FUNCIONARIOS JUDICIALES: a) Escrito firmado por los Jueces de Paz del Centro Judicial Isidro Menéndez, de fecha 23 de febrero de dos mil veintidós.

b) Oficio N° 448 firmado por el Juez Tercero de Paz de San Salvador, de fecha 28 de febrero de dos mil veintidós. III. INFORME SITUACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS TURNOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ Y PRIMERA INSTANCIA” (DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICO-JUDICIALES). IV. INFORME SOBRE SOLICITUD DEL TRÁMITE DE PERMISO DE LA LICENCIADA B R R A, COLABORADORA JURÍDICA DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL. Se da inicio a la sesión a las diez horas; Magistrado Presidente López Jerez, da lectura a la agenda; Magistrado Marroquín tiene la palabra y manifiesta que en el romano I, desea proponer incorporar otro literal, en cuanto a la reubicación del señor E E F; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación aprobación de agenda modificada: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña y Clímaco Valiente; se procede con punto I. **COMISIÓN DE JUECES: a.1) Movimiento de personal. a.1) Se propone a la licenciada L*****, colaboradora jurídica de la Sala de lo Civil para cambio de plaza que dejó la licenciada F*****;** tiene la palabra el Magistrado Marroquín, refiere que como Comisión de Jueces, proponen para autorización del Pleno; en primer lugar como colaboradora jurídica, en el ámbito laboral, de la Sala de lo Civil a la licenciada L*****, por cambio de plaza que dejó la licenciada F*****; quien ahora analiza los proyectos de casación de conocimiento del Pleno; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación el nombramiento de la licenciada L***** como**

colaboradora jurídica, de la Sala de lo Civil: Once votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña y Clímaco Valiente; se procede con **a.2) Nombramiento del licenciado O*******, en **la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, adscrita a la Gerencia General de Administración y Finanzas;** Magistrado Marroquín, expresa que con la intención de acelerar los procesos encaminados a la Ingeniería que están aplicando licenciado O*****, quien era el anterior Jefe de Seguridad, se propone pase como colaborador jurídico en la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, adscrita a la Gerencia General de Administración y Finanzas; pues esta persona tiene alrededor de 20 años en la Institución en distintas funciones, y se han apoyado a otras personas con menos tiempos, pues repite la intención no es perjudicar a nadie; Magistrado Calderón, manifiesta que casualmente se lo encontró, y dado que también es abogado reúne el perfil para el cargo que se le asignará, por lo cual apoyará; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación el nombramiento del licenciado O*******, como colaborador jurídico en la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, adscrita a la Gerencia General de Administración y Finanzas: **Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Rivera Márquez; se procede con literal **b) Nueva contratación en la plaza que dejara la licenciada L***** al licenciado J******* quien labora como Colaborador

Jurídico de la Cámara de Familia de San Salvador; Magistrado Marroquín, refiere que en la Sala de lo Civil se está promoviendo a las personas que tienen más tiempo, y en razón de los movimientos de la licenciada F***** y el nombramiento de la licenciada L*****, se ha se ha generado espacio; para el que se necesita se autorice al licenciado J*****, Colaborador Jurídico de la Cámara de Familia de San Salvador; para que forme parte de la Sala de lo Civil como colaborador jurídico; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación la contratación del licenciado J***** como colaborador jurídico de la Sala de lo Civil: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Rivera Márquez; se procede con literal **c) Escrito de Magistrado Roberto Carlos Calderón Escobar, solicitando permiso personal y designación de suplente;** Magistrado Marroquín, manifiesta que el Magistrado Calderón, ha solicitado permiso personal con nombramiento del respectivo suplente, por lo que se propone se conceda y en su lugar se nombre al Magistrado Alejandro Antonio Quinteros Espinoza; **Magistrado Presidente López, somete a votación conceder permiso al Magistrado Roberto Carlos Calderón y nombrar en su sustitución al Magistrado suplente Alejandro Antonio Quinteros Espinoza: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez; se procede con literal **d) Escrito**

de fecha 21 de enero de 2022 firmado por el licenciado M de J M R, por el que solicitó se le otorgue la bonificación por retiro voluntario para miembros de la Carrera Judicial, en razón de habersele limitado el régimen de disponibilidad para que ejerciera como Magistrado de la Cámara de Familia de la Sección de Oriente, San Miguel, a partir del 20 de enero de 2022; Magistrado Marroquín manifiesta que ha presentado escrito el licenciado M de J M R, solicita se le conceda la bonificación por retiro voluntario, en razón de habersele limitado el régimen de disponibilidad para que ejerciera como Magistrado de la Cámara de Familia de la Sección de Oriente, San Miguel, a partir del 20 de enero de 2022; el escrito lo presentó el 21/1/2022; por ello, como Comisión consideran pertinente otorgar la bonificación, pues es parte de las circunstancias que discutieron en el momento de solicitar 12 salarios; **Magistrado Presidente somete a votación la aprobación de 12 salarios como bonificación solicitada por el licenciado M d J M R: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, y Clímaco Valiente; se procede con literal **e) Oficio de fecha 8 de febrero de 2022, firmado por la Jueza Décimo de Paz interina de San Salvador solicitando que la Comisión interponga sus buenos oficios a efecto de autorizar un Levantamiento de Gestión en dicha sede judicial;** Magistrado Marroquín, refiere que la Jueza Décimo de Paz interina de San Salvador, ha solicitado un Levantamiento de Gestión en dicha sede judicial, por el volumen de trabajo para

conocer la condición del Tribunal y circunstancias, por lo que se somete a autorización; Magistrado Ramírez Murcia, manifiesta que está relacionada esta petición con otro Juzgado, sugiere considerarlo globalmente, respecto a una decisión de Corte, en cuanto a que los demás jueces debieron informar como encontraron los despachos, pues si se encontraran anomalías que configuren faltas graves, requerir los Levantamientos de Gestión; considera necesario pedirle a la Jueza los hallazgos sospechosos para enviar lo requerido; Magistrado Flores Durel, manifiesta que no son muchas peticiones, y pues le parece que es en razón de anomalías que ha solicitado el levantamiento; Magistrado Marroquín, refiere que a partir de enero han tomado posesión el cargo, y dado que son sedes judiciales con una gran carga laboral, por ello, lo han requerido; y si ellos mismos se pusieran hacer inventario señala, no podrían con el quehacer judicial diario; la Jueza solo indicó que no se le proporcionó el estado en el que se encontraron los expedientes ni los decomisos y las otras cuestiones atinentes; afirma que no son muchos levantamiento de gestión solicitados; Magistrado Martínez García, manifiesta que el denominador común que tienen estas peticiones fue que lo solicitaron a finales de enero a Presidencia y les fue denegada; lo solicitaron nuevamente y es así que lo ponen de conocimiento de Corte Plena; Magistrado Calderón manifiesta, que la preocupación de los Jueces que han tomado posesión es cuando reciben sin saber las condiciones; refiere que el Magistrado Ramírez Murcia pueda tener razón; no obstante, no se tenga la capacidad de realizarlos, se debe buscar un mecanismo; Magistrado Marroquín, expresa que tomando en

cuenta que las peticiones son similares se somete igualmente a consideración del Pleno la petición contenida en el literal; **f) Escrito de fecha 14 de febrero de 2022 de Jueza interina del Juzgado Especializado de Instrucción de Santa Ana solicitando se realice un Levantamiento de Gestión y a la vez una depuración de carga para archivo de documentos y objetos secuestrados y/o decomisados que se encuentran en las instalaciones de dicho Juzgado;** y se autorice el Levantamiento de Gestión en ambas sedes judiciales; Magistrado Presidente López Jerez, indica que en la sede judicial de Santa Ana se solicita depuración de carga; Magistrado Marroquín, menciona que la jueza refiere que hay mobiliario y objetos que no han sido inventariados ni descargados, y por ello, se solicita el Levantamiento de Gestión; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación el levantamiento de gestión tanto en la sede del Juzgado Décimo de Paz de San Salvador, como en el Juzgado Especializado de Instrucción de Santa Ana: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez; se procede con literal **g) Memorando de fecha 1 de febrero de 2022, por el que remite para conocimiento oficio suscrito por la licenciada Carla Evelyn Hananía de Varela, Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología en el que solicita se realice la designación de los miembros suplentes para integrar las Juntas de la Carrera Docente de Cuscatlán y Usulután;** Magistrado Marroquín, manifiesta

que se recibió el 1/2/2022, por parte de la Ministra de Educación, en ese momento, licenciada Hananía de Varela, para designar los miembros suplentes de La Junta de la Carrera Docente de Cuscatlán y Usulután, por lo que se somete a autorización el inicio del procedimiento; Magistrado Clímaco Valiente, consulta a la Comisión, la toma de posesión de los cargos de la Junta de la Carrera Docente, pues ha sabido que aún no se ha efectuado, y desea saber lo relativo al impase; Magistrado Marroquín, refiere que no se tiene comunicación oficial sobre ese punto, y se desconocen las razones, pero si lo consideran a bien se puede girar oficio al nuevo titular para que explique las razones, de las personas que ya se escogieron; Magistrada Dueñas, considera que si es necesario mandar la nota, pues ya sucedió en una ocasión anterior; Magistrado Calderón, manifiesta que a través de los medios de comunicación ha escuchado que hay un Ministro interino, por lo que considera que con más razón es importante requerirle la opinión sobre la no juramentación, y si ratifica la presente petición; Magistrado Marroquín, en ese sentido reitera y solicita autorización del proceso de elección y a su vez el envío de la nota para que explique porque no han sido juramentados los que fueron electos en su momento; **Magistrado Presidente somete a votación para que se inicie el proceso de elección de los miembros suplentes de La Junta de la Carrera Docente de Cuscatlán y Usulután y asimismo se remita oficio al Ministro de Educación interino para que explique porque no han sido juramentados los miembros que fueron electos en su momento: Quince votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez

Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez; se procede con literal **h) Memorando de Secretaría General de fecha 7 de febrero de 2022, por el que informa de petición presentada por el Juez Presidente del Tribunal Segundo de Sentencia de San Salvador, para que Corte deje sin efecto el régimen de disponibilidad que se autorizó a su favor;** Magistrado Marroquín manifiesta que el Juez Presidente del Tribunal Segundo de Sentencia de San Salvador, ha solicitado permanecer en el marco de la Ley de la Carrera Judicial, pues al parecer fue un error en el cómputo de tiempo, dado que a partir del tiempo considerado no existía Carrera Judicial; en atención a ello, se solicita se deje sin efecto el considerarlo bajo el régimen de disponibilidad, por no tener las condiciones de tiempo necesarias para aplicársele las reformas; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación la petición del Juez del Tribunal Segundo de Sentencia de San Salvador, para que se deje sin efecto el régimen de disponibilidad que se autorizó a su favor: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Rivera Márquez; se procede con literal **i) Reubicación del señor E E F;** Magistrado Marroquín, expresa que la situación del licenciado E E F, quien tiene 29 años en la Institución y se ha desempeñado en distintos cargos, desde que ingresó, y dadas las circunstancias, que ya no estará adscrito al despacho de Presidencia, se propone el traslado a una oficina

administrativa que será decidida por la Gerencia General de Administración y Finanzas. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de trasladar al licenciado E E F, a una oficina administrativa que será decidida por la Gerencia General de Administración y Finanzas.: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña y Clímaco Valiente. Se procede con punto **II. PETICIONES DE FUNCIONARIOS JUDICIALES:** a) **Escrito firmado por los Jueces de Paz del Centro Judicial Isidro Menéndez, de fecha 23 de febrero de dos mil veintidós;** Secretaria General tiene la palabra y expresa que pone del conocimiento del Pleno, escritos de funcionarios judiciales, el primero firmado por los Jueces de Paz del Centro Judicial Isidro Menéndez quienes solicitan que se prorrogue la circular N°127 de fecha 20/10/2021 en el sentido que se mantenga por tiempo indefinido o por el que el Pleno estime conveniente, la aplicación de turnos relativa a los Juzgados de Paz de San Salvador, en horario extraordinario de forma presencial de lunes a viernes de las 16:00 a las 18:00 y en adelante hasta las 8:00 horas del día siguiente a disposición según requerimiento y los fines de semana días de vacación y asueto hasta las 16:00 y en adelante a disposición según requerimiento; lo anterior, en ocasión a que la circular tiene cobertura hasta el presente mes y año; Magistrada Chicas, manifiesta que en principio respaldaría la petición pues así ha funcionado con personal adscrito, salvo contra argumento; Magistrada Dueñas, consulta si cerraran los Tribunales pues acuden solamente en caso de llamado; Magistrado

Presidente López Jerez, consulta de cuanto es la prórroga solicitada; licenciada del Cid responde que no solicitan plazo; señala que la circular anterior venció en febrero; Magistrada Chicas, expresa que no solicitan plazo específico o tiempo determinado, dado que la última vez se les dio 3 ó 6 meses; **se deja constancia del retiro de Magistrado Presidente López Jerez; Magistrada Dueñas que Preside somete a votación que se prorrogue por el plazo de seis meses los turnos de los Juzgados de Paz y de Primera Instancia: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez; se procede con el literal **b) Oficio N° 448 firmado por el Juez Tercero de Paz de San Salvador, de fecha 28 de febrero de dos mil veintidós;** licenciada del Cid, manifiesta que el licenciado, ha hecho constar que con fecha 25/2/2022 la Fiscalía General de la República, presentó requerimiento fiscal del caso Jesuitas, el cual es bastante voluminoso, por lo que solicita que se ordené al Jefe de Departamento de Coordinación de Oficinas Distribuidoras de Procesos y Secretarías Receptoras y Distribuidoras de Demandas del 1 al 18 de marzo del presente año, él no envió a esa sede judicial de requerimientos fiscales de violencia intrafamiliar y de cualquier otro tipo de requerimiento judicial; Magistrado Flores Durel, le parece razonable, en la medida que sea posible advertir las diligencias que le han sido solicitadas; pues si solo es una parte fáctica, dependería de la capacidad del Juez; Magistrado Ramírez Murcia, considera que es difícil mostrarse a favor de lo solicitado sin saber

cuáles son las diligencias a realizar, es un caso atípico pues no se ha indicado cuando será la audiencia y el material que examinará, sugiere solicitarse una ampliación del escrito; Magistrada Chicas, manifiesta que en la misma sintonía; agrega que le preocupa en cuanto a los casos de violencia intrafamiliar los que requieren atención inmediata y acceder implica recargar a los demás Tribunales; Magistrado Martínez García, considera tomar en cuenta varios elementos como los imputados que no se encuentran en el país, la resolución implica justificar medida cautelar por estos factores, el tiempo efectivo solicitado son prácticamente dos semanas, que se recargará a los demás Juzgados; **se deja constancia del reingreso de Magistrado Presidente López Jerez**; Magistrada Velásquez tiene la palabra, y expresa que el proceso ha de ser voluminoso y complejo, el estatus de algunos imputados es distinto, con peticiones diferentes, en ese sentido sería pertinente solicitarle amplie el Juez la información, y otorgarle no los 15 días sino valorar una semana, y solo si requiere más tiempo que así lo justifique y solicite; Magistrada Chicas, consulta que según entiende de lo expresado por la Magistrada Velásquez, que propone se le concedan 5 días y solo en caso de necesitar más lo justifique y así lo pide; Magistrado Martínez García, propone que se le otorgue hasta el viernes 11 y en caso de necesitar así lo requiera; Magistrado Flores Durel, se manifiesta de acuerdo con propuesta de Magistrado Martínez García; Magistrado Pérez Chacón, considera que aparte del plazo mencionado, sugiere que justifique la invocación del volumen y complejidad para que quede sustanciado ese aspecto; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación aprobar**

al Juez Tercero de Paz de San Salvador, concederle el no envío de solicitudes de requerimientos o carga laboral por el plazo de 8 días hábiles; es decir, a partir de miércoles 2 hasta el viernes 11 de marzo del presente año, para que se dedique al diligenciamiento de la causa mencionada: Trece votos.

Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Chicas, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez.

Magistrado Martínez García, expresa que para mayor precisión de lo concedido serían 12 días corridos a partir del día de mañana 2 de marzo al 11 de marzo del

presente año; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación aprobar**

para el Juez Tercero de Paz de San Salvador, conceder el no envío por parte

de la Oficinas Distribuidoras de Procesos y Secretarías Receptoras y

Distribuidoras de Demandas, de requerimientos y otras solicitudes de

diligencias judiciales por el término de 12 días corridos partir del 2 de marzo

al 11 de marzo del presente año: Trece votos. Autorizan con su voto los señores

Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez

García, Marroquín, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente,

Rivera Márquez y Velásquez. Magistrado Presidente López Jerez, manifiesta que

el siguiente punto será expuesto por el licenciado Carlos Pineda, quien no se ha

hecho presente; no obstante, se le ha llamado en dos ocasiones; por lo que

propone, si están de acuerdo se modifique y se proceda con el siguiente punto que

es el IV. de agenda, y pasa a ser el punto **III. INFORME SOBRE SOLICITUD DEL**

TRÁMITE DE PERMISO DE LA LICENCIADA B R R A, COLABORADORA JURÍDICA DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL; se deja constancia del ingreso a sesión de la licenciada Quiriam Pinto, manifiesta que presenta informe vinculado a escrito presentado por la licenciada B R R A, el 4/2/2022; en el que expuso que el 26/1/2022 el Jefe de Recursos Humanos de la Superintendencia de Electricidad y Telecomunicaciones le notificó que fue seleccionada para plaza en esa Institución, agradece a la Corte Suprema de Justicia, en especial a la Sala de lo Constitucional, pero que tiene interés de seguir creciendo profesionalmente y desea hacer uso de permiso en aplicación del artículo 12 de la Ley de Asueto Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, del 1/2/2022 al 1/3/2022; licenciada Pinto, agrega que tal disposición establece que podrá hacer uso cuando a juicio del Jefe de la Unidad respectiva; esta no dañe el propio servicio, pero asimismo se establece que cuando supere los 8 días deberá concederse por la autoridad superior respectiva, disposición consonante con el contrato colectivo de trabajo clausula 35, que dispone que los trabajadores de este Órgano podrán solicitar permiso hasta por 3 meses; asimismo según Instructivo, se establece que en ningún caso podrá dejar de asistir mientras no se hubiere comunicado que se ha otorgado; al respecto la licenciada se ausentó a partir del 1/2/2022 incumpliendo lo dispuesto de presentar con anticipación el permiso; empero, ella no lo supo con esa antelación, si tuvo conocimiento 6 días antes; sin embargo, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, presenta dos propuestas para que sea el Pleno el que decida en atención a la ausencia de la licenciada, denegarse y remitirse al Departamento

de Proceso Jurídico de Personal para que evalué infracción disciplinaria por el abandono de labores; o dado que la normativa que establece requisitos de plazo y asistencia es un Instructivo, no el Contrato Colectivo de Trabajo en sintonía con la Ley de Asueto Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, en ese sentido sea Corte Plena, quien conceda discrecionalmente conceder el permiso solicitado; sin tomar en cuenta el Instructivo mencionado; si es necesario dar aviso a la Pagaduría Institucional para informar que ya no está laborando y que no se ejerza pago indebido; Magistrado Ramírez Murcia, manifiesta que tiene claro ambas alternativas, solicita el efecto en ambas soluciones; licenciada Pinto, menciona que en la propuesta uno es denegar el permiso por no presentar la solicitud con antelación y dejar de asistir a sus labores sin habersele otorgado el permiso; la propuesta dos es conceder discrecionalmente y no hacer uso del Instructivo, conocer el fondo de la petición, conceder retroactivamente a partir del 1/2/2022 hasta el 31/3/2022 y dar aviso a la Pagaduría; Magistrado Clímaco Valiente, expresa que Corte ha sido invariable, en temas de Instructivo, cita al efecto cuando los jueces no se ciñen a este y se deniega, recuerda que en la Unidad Jurídica Legal, eran rechazadas; sin embargo, no sabe si algunas han sido concedidas posteriormente, no es un asunto de no permitir que alguien se supere, es de aplicación de plazos y de legalidad de la Corte Suprema de Justicia; Magistrada Chicas, manifiesta que la persona cuando tiene una mejor oportunidad suele expresarlo con su jefe, en ese sentido consulta si tuvo alguna concesión con el jefe inmediato; licenciada Pinto, responde que desconoce ese aspecto, si mantuvo conversación con el Secretario de la Sala o con su jefe, ese dato no se encuentra en el expediente, o si su retiro ha significado una afectación de carga

laboral; Magistrada Dueñas, responde que ella solicitó permiso pero Presidencia se lo denegó pues no se firmó convenio, por lo que afirma se fue sin permiso, que ella le ha externado, de manera personal que desea venir a renunciar, pero mientras se resuelva el primer escrito; licenciada Pinto, refiere que en el caso de la licenciada R A hay resolución de Presidencia, denegándosele pues en primer lugar solicito permiso con fundamento en el artículo 85 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, en el cual se establecen las dos horas de permiso para estudios académicos, si se le concedió con goce de sueldo para estudio de post grado, pero se le vinculó con el artículo 145 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, en el numeral dos establece que los empleados deberán presentar sus servicios por el doble del período de la duración de la beca; en este caso quedaba vinculada con un mínimo de un año, pues hizo uso de dos horas de permisos por la tarde por cinco meses y medio; y se le dijo que si no firmaba la carta compromiso tenía la obligación de retribuir los salarios que devengó mientras por el tiempo que se ausentó, ella presentó recurso reconsideración, y se confirmó; si interpone la renuncia cuando solicite la compensación se descuenta lo que percibió de manera no debida, por lo que si se encuentran habilitados los mecanismos para accionar; agrega que solicitó permiso del 16/11/2020 al 16/8/2021, utilizó el permiso hasta mediados del mes de abril 2021; añade que estaba citada para esta semana para firmar la carta compromiso si no acude o renuncia, Pagaduría procedería; afirma que como Gerencia General de Asuntos Jurídicos no tenían conocimiento que no se presentaba a laborar, pero procederán a informar a Pagaduría; indica que la propuesta es declarar improcedente el permiso solicitado por la licenciada B R R A, por solicitud extemporánea y por la

inasistencia; Magistrado Marroquín, considera que debe declararse improcedente de acuerdo a las reglas que estipula el Instructivo y que hay abandono de obligaciones desde hace diez días y que se inicie el proceso disciplinario que corresponda, así como se avise a Tesorería; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación que se declare improcedente el escrito presentado por la licenciada B R R A, colaboradora jurídica de la Sala de lo Constitucional, por haberlo presentado extemporáneamente de acuerdo a las reglas que estipula el Instructivo para el Otorgamiento de Vacaciones de Período Único para los Miembros de la Carrera Judicial que Prestan Servicios en los Juzgados de Paz Unipersonales, de Menores y Especializados de Instrucción, cuando se trate de sede única en una misma localidad, así como por abandono de obligaciones desde hace diez días, se ordena que se inicie el proceso disciplinario que corresponda, así como se avise a Tesorería: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Se procede con punto **IV. INFORME SITUACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS TURNOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ Y PRIMERA INSTANCIA” (DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICO-JUDICIALES)**; se hace constar el ingreso del licenciado Carlos Pineda, quien expone en cuanto a Informe, relativo a los cambios de turno en las distintas sedes judiciales; señala que inicialmente el anterior Director, efectuó consultas al Departamento de Coordinación de Oficinas Distribuidoras de Procesos y Secretarías Receptoras y Distribuidoras de Demandas para analizar el establecimiento de los turnos, y recopilaron información en cuanto a

que hay modificaciones a los turnos en varias sedes, por ejemplo en algunas se establecían turnos a partir de las 15:00 ó 15:30, lo que en apariencia está violentando disposiciones referente a la jornada laboral, como el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, el artículo 34 de la Ley de la Carrera Judicial, establece respecto a los turnos de primera instancia; la cláusula 30 del Contrato Colectivo de Trabajo, establece la jornada, horario y turnos; en ese sentido, constituye información laboral importante, para el Pleno, primero que los turnos inician en horarios diferentes, y que ello depende del acuerdo de los jueces, y el inicio se ha adelantado del horario, lo cual fue posible constatar con los distintos informes, lo que se hace del conocimiento del Pleno, indica a efecto que se estandaricen los mismos o girar instrucciones para que los turnos no sean adelantados de la jornada laboral, lo cual lo efectúan por los mismos plazos; Magistrado Ramírez Murcia, consulta si se detectan problemas de fondo para trabajar en algún Instructivo en esa línea; licenciado Pineda responde, que los jueces se ponen de acuerdo, modifican los turnos y en apariencia incumplen la jornada cuando los adelantan; Magistrada Velásquez, manifiesta que si hay dos modalidades de turno, de lo expuesto infiere que dos Juzgados ambos laboran hasta las 3 de la tarde a partir de esa hora uno entra en turno y el otro cada cuánto; licenciado Pineda, manifiesta que de acuerdo a la información recopilada se hacían modificaciones a la aplicación informática, con un acta firmada por los Jueces, para lo cual no están habilitados por ley ni por Acuerdo de Corte Plena, sugiere se gire instrucción clara al respecto; Magistrado Ramírez Murcia, considera delicada la situación, pues para garantizar la seguridad de los procesos, no debe alterarse el diseño informático, lo cual no solo ha generado control de cargas y desconfianza de

los justiciables, considera que podría establecerse en un memorándum que el sistema informático solo puede ser modificado por la Dirección de Desarrollo Tecnológico no es valedero que los jueces se pongan de acuerdo; si requieren alguna modificación deben solicitarlo a Corte Plena y justificarlo; **Magistrado Presidente López Jerez, expresa que se tiene por recibido el informe, instruye los análisis correspondientes.** Se cierra sesión a las once horas y cuarenta y cuatro minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día uno de marzo de 2022, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literal d) 24 literal c), 30 de La Ley de Acceso a la Información Pública. Asimismo, se ampara en la reserva contenida en el acuerdo No.213 Bis de fecha doce de junio de 2019. El presente documento consta de veinte páginas. San Salvador, a los quince días del mes de julio de 2022. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*